

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

EXPEDIENTE: CFF-ED/10-12-02/2017

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado los oficios números OFS/1322/2017 y OFS/1323/2017 mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de los entes fiscalizados: **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, O.P.D. Salud de Tlaxcala, O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Universidad Politécnica de Tlaxcala, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Electoral de Tlaxcala;** correspondientes al período del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de Mayo de 2017 fue recibido por esta comisión de Finanzas y Fiscalización los oficios números OFS/1322/2017 y OFS/1323/2017, mediante el cual la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la misma el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los **entes fiscalizados citados al inicio del presente dictamen,**

correspondientes al período del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- La Comisión de Finanzas y Fiscalización en reunión de fecha tres de Agosto de dos mil diecisiete, aprobó el Acuerdo por el cual se emiten “Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Período Octubre-Diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis”, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión, el Congreso del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizados se sujetarán para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente en el año dos mil dieciséis, tomando como base el informe de resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión de Finanzas y Fiscalización no recibió solventaciones de los entes fiscalizables antes descritos del período del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del ejercicio Fiscal 2016, respecto de las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización como pendientes de solventar en el informe de resultados del periodo antes citado.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizados, basándose para ello, en el Informe

de Resultados del Órgano de Fiscalización Superior; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 54 fracción XVII inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SEGUNDA.- Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del dos mil dieciséis, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracciones III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA.- Que la fundamentación y motivación de los actos que se verifican sólo en los ámbitos internos del gobierno, es decir, entre niveles de autoridades estriba en que se respete el orden jurídico y que no se afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, por parte de otra u otras, ya que se tratan de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado debe salvaguardar los Intereses de los Tlaxcaltecas, por tanto, esta soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.- El Órgano de Fiscalización efectuó la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas correspondientes al período del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, de los entes fiscalizados descritos en el antecedente primero del presente dictamen, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran los estados financieros de dichos entes, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de los citados Entes Fiscalizados, fueran aplicados con transparencia y atendiendo criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a la leyes de ingresos de los citados Entes Fiscalizados y al Presupuesto de egresos autorizado, ambos para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA.- CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS.

1.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, impulsar, coordinar, normar la educación correspondiente al nivel medio superior, para ello puede establecer, promover, administrar y sostener planteles en los lugares del Estado; impartir educación del mismo ciclo a través de las modalidades escolar y extraescolar; expedir certificados de estudios y otorgar diplomas y títulos académicos de su nivel, de igual forma, puede otorgar y retirar reconocimiento de validez a estudios realizados en planteles particulares que impartan el mismo ciclo de enseñanza.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de “Registro e integración presupuestaria, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Consistencia”.

b) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 115,129,353.60	Egresos	\$ 169,183,621.54
-----------------	-------------------	----------------	-------------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos totales del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala** en el trimestre octubre – diciembre fueron por **\$115,129,353.60**; y acumulado anual de **\$382,697,605.78**; mismos que fueron inferiores por **\$6,838,539.67**; respecto al pronóstico que representa el **1.8%**.
2. Los ingresos recaudados directamente por el ente del trimestre octubre - diciembre fueron de **\$1,030,346.70**; y acumulado anual de **\$15,781,008.71**.
3. Recibió y registro sus ministraciones estatales del trimestre octubre – diciembre por **\$54,189,702.00**; así como **\$2,177,201.37** de ampliación presupuestal ascendiendo a un total en el período de **\$56,366,903.37** y acumulado anual por **\$150,400,515.39**; los cuales fueron superiores en un **6.6%** respecto a lo pronosticado.
4. Registro ingresos de Subsidio Federal del trimestre octubre - diciembre por **\$57,345,791.10**; y acumulado anual por **\$213,046,454.08** los cuales fueron inferiores en un **3.9%** respecto a lo pronosticado.
5. Recibió y registró ingresos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del trimestre octubre - diciembre por **\$386,312.43** y acumulado anual de **\$2,497,548.60**; mismos que no fueron pronosticados.
6. Los recursos devengados en el trimestre octubre - diciembre ascienden a **\$169,183,621.54**; aplicando en el capítulo 1000 servicios personales por **\$158,561,184.45**; en el capítulo 2000 materiales y suministros por **\$1,406,584.41**; en servicios generales por **\$8,516,668.14**; en el capítulo 4000 transferencias,

asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$676,590.52 y en bienes muebles, inmuebles e intangibles por **\$22,594.02**.

7. Los recursos devengados al cierre del ejercicio ascienden a **\$405,248,409.08**, aplicando en el capítulo 1000 servicios personales el 93.3%, en el capítulo 2000 materiales y suministros el 1.7%, en servicios generales 4.5%, en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 0.4% y en bienes muebles, inmuebles e intangibles el 0.1%.
8. Presentó sobre ejercicio presupuestal en los capítulos de servicios personales por **\$28,945,084.78**; materiales y suministros **\$2,833,226.15** y servicios generales **\$8,636,159.70**.
9. Muestra sub-ejercicio presupuestal en los capítulos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por **\$1,220,793.89** y bienes muebles, inmuebles e intangibles por **\$23,481,413.11**.
10. El Estado de Ingresos y Egresos presenta déficit en el trimestre octubre - diciembre por **\$54,054,267.94** y al cierre del ejercicio por **\$22,550,803.30**, debido a que los recursos no se administraron considerando criterios de austeridad, economía y racionalidad.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En

consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

2.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado “**Devengo Contable**”.

b) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 148,178,290.13	Egresos	\$ 164,792,926.54
-----------------	-------------------	----------------	-------------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Estado de Tlaxcala, obtuvo ingresos propios por **\$516,946.47** por productos y aprovechamientos, y acumulado por **\$1,436,415.15**, que representan el **0.3%** del total de recursos recibidos.

2. Respecto de los recursos que obtuvo por concepto de derechos, el colegio recaudo en el trimestre **\$388,805.24**, y acumulado **\$9,987,116.11** de los cuales transfirieron **\$9,916,638.45** a la Secretaria de Planeación y Finanzas de acuerdo al convenio de coordinación para la recaudación y participación de los ingresos que se generen por los bienes y/o servicios que prestan los organismos públicos descentralizados y desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala firmado el 18 de abril de 2016,

para posteriormente ser ministrados como ampliación presupuestal a las participaciones estatales del Colegio; el saldo negativo por **\$9,527,833.21** es originado por la transferencia al cierre del ejercicio.

3. Recibió y registro participaciones estatales por **\$55,909,909.30**, y acumulado por **\$125,221,353.60**, representan el **29.6%** del total de recursos que recibió el Colegio durante el ejercicio.

4. Recibió **\$97,868,073.00** de ingresos por subsidio federal, y acumulado por **\$287,804,151.41**, importe superior en un **8.2%** respecto del pronóstico de ingresos por **\$265,942,341.00**.

5. Obtuvo ingresos federales del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior (PAAGES) 2016, por **\$2,218,417.00**, y acumulado por **\$4,436,834.00.**, representan el **1.0%** respecto del total de ingresos percibidos en el ejercicio.

6. El Colegio registró recursos del Ramo XXXVIII, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples por **\$703,500.12**, y acumulado por **\$2,201,207.00**, los cuales no se tenían pronosticados en el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal 2016.

7. Adicionalmente registró recursos del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Física Educativa por **\$489,727.45** y acumulado por **\$1,620,799.31**, los cuales corresponden al Fideicomiso del Programa Escuelas al Cien; cabe señalar que conforme a los lineamientos para el registro de los recursos del Programa emitidos por el CONAC se deben de reconocer los ingresos, sin embargo al ser recursos ministrados directamente al Fideicomiso, no se cuenta con la totalidad en la cuenta bancaria del Colegio, solo se reconoce el ingreso.

8. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, devengo recursos en el trimestre por **\$164,792,926.54** y acumulado por **\$415,288,965.88**, lo cual representa que el Ente devengo el **98.2%** de recursos respecto del total de ingresos recibidos en el ejercicio por **\$422,791,238.13**.

9. El Estado de Ingresos y Egresos al cierre del ejercicio, presenta subejercicio presupuestal por **\$130,795,716.12**, el saldo de integra conforme a los siguientes capítulos del gasto; 1000 servicios personales por **\$119,786,505.08**, 2000 materiales y suministros por **\$732,163.42**, 3000 servicios generales por **\$1,338,967.20**, 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por **\$2,809,040.42**, y 6000 inversión pública por **\$6,129,040.00**.

10. El total de egresos reportados en el Estado Presupuestario por \$415,288,965.88, muestra la aplicación del **91.2%** en servicios personales; **2.1%** en materiales y suministros; **6.1%** de servicios generales, y **0.6%** en bienes muebles, inmuebles e intangibles.

11. Del presupuesto autorizado anual por \$546,084,682.00, devengaron **\$164,792,926.54** en el trimestre de octubre a diciembre, y acumulado por **\$415,288,965.88**, importe que representa el **76.0%** respecto de presupuestado en el ejercicio.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme

al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

3.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto, en el ámbito de su competencia, fungir como eje rector, en materia Física Educativa por lo que sus principales actividades es encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

b) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 291,007,913.96	Egresos	\$ 248,513,306.85
-----------------	-------------------	----------------	-------------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos recaudados directamente por productos y aprovechamientos en el trimestre fueron por **\$78,271.02** y acumulado por **\$400,613.92**; los cuales no estaban pronosticados.
2. Registró ingresos en el trimestre por **\$119,257,400.00** y al 31 de diciembre **\$141,545,420.87**, correspondiente a ingresos por participaciones estatales y aportaciones estatales de convenios de nivel medio superior del Fondo Concursable Media Superior y del Programa Proyectos de Desarrollo Regional.

3. Recibieron y registraron durante el ejercicio **\$325,188,642.03** por convenios federales, de los cuales **\$145,306,825.68** son del trimestre y se integran por: **\$129,205,817.28** son del Ramo XXIII Provisiones Salariales y Económicas correspondiente a los programas Desarrollo Regional y Fortalecimiento Financiero; la diferencia por **\$16,101,008.40** es de aportación federal del convenio Fondo Concursable Media Superior para CBTIS. Las transferencias federales son el **56.9%** del total de los recursos recibidos.
4. Recibió recursos por convenios con entidades locales por **\$1,204,141.26** y acumulado por **\$3,599,861.28** los cuales no estaban pronosticados y representan el **0.6%** respecto el total de los ingresos.
5. El Instituto registró recursos del Ramo XXXIII, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Infraestructura Educativa Básica por **\$25,161,276.00** en el período de octubre - diciembre y acumulado por **\$100,684,872.00**; los cuales representan el **17.6%** de los ingresos obtenidos.
6. El Estado de Ingresos y Egresos presenta sobre-ejercicio presupuestal por **\$166,203,951.32**, se integra en los siguientes capítulos del gasto; 1000 Servicios Personales **\$161,054.93**, 2000 Materiales y Suministros **\$209,495.56**, 3000 Servicios Generales **\$335,169.68** y 6000 Inversión de Obra Pública **\$165,498,231.15**.
7. El total de egresos reportados en el estado presupuestario es por **\$268,711,751.32**, de los cuales **\$248,513,306.85** son del trimestre y aplicaron se aplicaron en los capítulos: 1000 Servicios Personales **\$2,349,717.96**, 2000

Materiales y Suministros **\$106,076.56** y 6000 Inversión de Obra Pública **\$252,620,461.84**.

8. El capítulo 3000 servicios generales muestra importe en negativo en el trimestre por **\$6,562,949.51** originado por remanentes del **25%** del FAM entregados al fideicomiso para la realización de las operaciones derivadas del Programa Escuelas al Cien (FAM Potenciado).
9. El importe reflejado en el capítulo 6000 de inversión en obra pública del trimestre por **\$252,620,461.84** considera **\$233,347,885.60** como gasto de inversión, sin embargo el importe corresponde a montos de los contratos y que al cierre del ejercicio las obras no se encontraban concluidas.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta

pública del Ente Fiscalizado **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

4.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto, en el ámbito de su competencia, proporcionar servicios de salud a toda la población de la Entidad y mejorar la calidad de vida de los mismos, atendiendo los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de Resultados del ente Fiscalizado, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”**, **“Importancia Relativa”** y **“Registro e Integración Presupuestaria”**, así como al

Anexo 1 Matrices de Conversión, del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

b) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 764,608,467.72	Egresos	\$ 941,067,395.63
-----------------	-------------------	----------------	-------------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registró ingresos propios por productos de bonificaciones bancarias y Convenio Consejo Estatal de Trasplantes por **\$863,548.82** en el trimestre y **\$1,106,996.96** en el ejercicio; los cuales no fueron pronosticados.
2. Recibió participaciones estatales en el trimestre **\$4,936,458.36** y al 31 de diciembre **\$31,982,863.80**, importe superior por **\$19,745,863.80**, respecto a lo pronosticado y autorizado por su Junta Directiva, mismas que corresponden a ampliaciones presupuestales para pago a administración del patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala.
3. Los ingresos recaudados directamente por el Organismo en el trimestre fueron por **\$10,444,706.18**, y en el ejercicio **\$19,030,406.68**, mismos que fueron transferidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y reintegrados por la misma de acuerdo al convenio de colaboración firmado en abril de 2016.

4. Registró en el trimestre ingresos por transferencias federales por **\$294,254,541.36** de los convenios: Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) recibieron **\$100,000.00**; Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica por **\$3,771,932.90**; Fondo de previsión presupuestal del 2% por **\$65,149,127.97**, programa de Agua Limpia **\$10,884.06**; Convenio de colaboración sistema protección social en salud infraestructura Fondo previsión presupuestal 2% 2012-2016 **\$111,433.54**; del Convenio portabilidad 32 x 32 recibieron **\$680,000.00**, del programa Seguro médico siglo XXI **\$3,484,833.00** y del Convenio de colaboración para la transferencia de Recursos de Aportación Solidaria Estatal y Aportación Solidaria Federal y Cuota Social celebrado con el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala por **\$220,946,329.89**, de los cuales **\$62,628,92.55** fueron provisionados, lo que ocasiona que los ingresos mostrados no sean los realmente recibidos.
5. Durante el trimestre recibió y registró ingresos del Ramo XXXIII Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) por **\$454,109,213.00** y de enero a diciembre **\$1,487,147,629.00** , los cuales representan el 61.1% del total de los ingresos.
6. Los recursos devengados en el ejercicio fueron por **\$2,421,387,411.51**; de los cuales **\$941,067,395.63** son del trimestre y se aplicaron en los capítulos: 1000 servicios personales por **\$694,996,181.40**; 2000 materiales y suministros por **\$75,061,942.95**; 3000 servicios generales **\$85,781,167.09**, 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por **\$10,835,351.74**, 5000 bienes

muebles, inmuebles e intangibles por **\$9,243,624.48** y en el 6000 inversión en obra pública **\$65,149,127.97**.

7. El estado de ingresos y egresos muestra recursos devengados en el período por **\$941,067,395.63**, considerando gastos por servicios o bienes no recibidos por **\$35,981,867.68**, por lo que el recurso realmente devengado en el trimestre es por **\$905,085,527.95**.
8. Presentó sobre-ejercicio presupuestal en los capítulos 1000 servicios personales por **\$740,937,673.99**; 2000 materiales y suministros por **\$83,085,388.22**; 3000 servicios generales por **\$68,949,318.79**; 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por **\$22,781,219.75**; 6000 inversión en obra pública por **\$109,115,254.93** y sub-ejercicio en el 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por **\$2,908,160.17**, dando un total de **\$1,021,960,695.51** que se sustenta con **\$1,033,320,220.30** de ingresos adicionales a lo pronosticado.
9. Del presupuesto autorizado anual por **\$1,399,426,716.00**, se muestra como devengado **\$2,421,387,411.51**, importe que representa el 99.5% de los ingresos registrados por **\$2,432,746,926.30**.
10. El Estado de Ingresos y Egresos presenta superávit por **\$11, 359,524.79**, el cual difiere con el resultado del estado de situación financiera que es de **\$155,024,467.55**; debido a que en los términos de las Reglas de Valoración del Patrimonio las adquisiciones del capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y obra pública del capítulo 6000 que en su conjunto asciende a **\$143,664,942.76** no se consideran gasto sino una inversión.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

5. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto en el ámbito de su competencia garantizar las acciones de protección social en salud en el Estado, mediante financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de “Revelación Suficiente” e “Importancia Relativa”.

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$305,290,236.89	Egresos	\$383,671,442.18
-----------------	------------------	----------------	------------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registró ingresos propios por productos, derivado de rendimientos bancarios por \$906,796.53 en el trimestre y **\$3,536,393.64** de enero a diciembre 2016, los cuales no fueron pronosticados.
2. Respecto de los recursos que obtuvo por concepto de aprovechamientos, el REPSS recaudó en el trimestre **\$951,502.34**, de los cuales transfirieron

\$1,533,362.39 a la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo al convenio de coordinación para la recaudación y participación de los ingresos que se generen por los bienes y/o servicios que prestan los organismos públicos descentralizados y desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala firmado el 18 de abril de 2016, para posteriormente ser ministrados como ampliación presupuestal a las participaciones estatales del Organismo; el saldo negativo por \$581,860.05 es originado por la transferencia al cierre del ejercicio.

3. Recibió y registró participaciones estatales en el trimestre por **\$96,141,910.00** y acumulado **\$278,099,910.00**, que representa el 99.0% respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2016, el cual es de **\$280,909,000.00**.
4. El Ente recibió durante el ejercicio ingresos federales por concepto de Convenios por **\$879,059,731.61**, integrado por Cuota Social y Aportación Solidaria por **\$558,519,071.18**, Tesorería de la Federación **\$282,008,113.31**, Seguro Médico Siglo XXI **\$23,423,362.85** y Portabilidad 32X32 **\$15,109,184.27** que representan el 75.7% del total de los ingresos.
5. Los recursos devengados en el trimestre ascienden a **\$383,671,442.18**, aplicado en los capítulos 1000 servicios personales \$10,325,497.70; 2000 materiales y suministros \$95,890,255.30; 3000 servicios generales \$28,370,579.07; 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$211,637,328.77; 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles \$31,710,771.34 y 6000 inversión pública \$5,737,010.00.
6. Los recursos devengados acumulados de enero a diciembre 2016 ascienden a \$1,150,311,796.19, aplicando en el capítulo 1000 servicios personales 3.3%; en el capítulo 2000 materiales y suministros 26.0%; en el capítulo 3000 servicios

generales 12.5%, en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 54.9%, capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles 2.8% y capítulo 6000 inversión pública 0.5%.

7. Presentó sub-ejercicio presupuestal en los capítulos 1000 servicios personales por **\$537,271,901.01**; 2000 materiales y suministros **\$65,740,366.09**, 3000 servicios generales **\$23,311,412.36** y 6000 inversión pública por **\$14,662,990.00** sin presentar modificaciones presupuestales.
8. Al 31 de diciembre existe sobre-ejercicio presupuestal en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por **\$618,272,589.82** y capítulo 5000 **\$14,361,845.08** respecto a lo autorizado.
9. Del presupuesto autorizado anual por **\$1,158,664,030.75**, se devengaron **\$383,671,442.18** en el trimestre y en el ejercicio **\$1,150,311,796.19**, importe que representa el 99.3%.
10. El Estado de Ingresos y Egresos al final del ejercicio presenta superávit por **\$10,713,202,73**; sin embargo el resultado es virtual debido a que provisionaron ingresos por \$53,155,492.43, por lo que el resultado sería un déficit por \$42,442,289.70.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TLAXCALA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al

presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TLAXCALA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

6. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto otorgar las prestaciones y servicios a los trabajadores activos y pensionados y jubilados afiliados; establecidas en el artículo 3 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, como son: jubilaciones, pensiones y otorgamiento de seguros de vida y créditos a jubilados, pensionados y servidores públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$227,879,983.28	Egresos	\$88,567,289.19
-----------------	------------------	----------------	-----------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registró ingresos propios recaudados por **Derechos** por aportaciones de los afiliados activos \$68,702,545.46 durante el trimestre octubre-diciembre y \$246,976,064.27 acumulado anual; que representa un 97.0% respecto a lo pronosticado.
2. Registró por **Productos** de intereses bancarios y renta de inmuebles \$289,860.41 en el trimestre y acumulado de \$1,987,603.35; ingresos mayores a lo pronosticado por \$1,428,481.95.
3. Por **Aprovechamientos** se pronosticaron \$601,000.00 y al cierre del ejercicio no se recaudaron ingresos por este concepto.

4. Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala recibió en el trimestre revisado \$158,887,577.41 por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto de Apoyo estatal extraordinario, para el pago de prestaciones de fin de año de los pensionados y gastos de operación de Pensiones. En forma anual recibió \$165,356,352.41, monto superior al pronóstico de ingresos anual en el que consideraron \$125,785,650.00 de aportación estatal. Es preciso aclarar que Pensiones Civiles no tiene recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2016.
5. Los recursos devengados en el trimestre ascienden a \$88,567,289.19, aplicando en el capítulo 1000 servicios personales por \$3,911,788.92; en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$115,093.47; en servicios generales por \$758,348.84 y en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$83,782,057.96.
6. Los recursos devengados acumulados ascienden a \$277,586,234.61, aplicando en el capítulo 1000 servicios personales el 3.9%; en el capítulo 2000 materiales y suministros el 0.1%; en servicios generales el 0.5% y en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas el 95.5%.
7. Presentó sub-ejercicio presupuestal por \$103,873,732.63; en el capítulo 1000 servicios personales por \$56,665,253.80; en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$261,615.29; en el capítulo 3000 servicios generales por \$473,662.50 y en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$46,473,201.04.

8. Del presupuesto autorizado anual por \$381,459,967.24 se devengaron \$88,567,289.19 en el trimestre y un acumulado de \$277,586,234.61, importe que representa el 72.8%.

9. El Estado de Ingresos y Egresos presenta superávit por \$136,733,785.42 al cierre del ejercicio y por el trimestre revisado \$139,312,694.00; lo que permitió el cumplimiento significativo de objetivos y metas, derivado de la aportación de recursos del Gobierno del Estado.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

7. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DE SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como objeto en el ámbito de su competencia garantizar y promover la prestación de servicios básicos de asistencia social, coordinar la ejecución de programas que aseguren la atención de los grupos sociales más vulnerables, fomentar el desarrollo integral de las personas, la familia y la comunidad, impulsar el sano crecimiento de la niñez así como instrumentar acciones en materia de prevención de invalidez o incapacidad física o mental.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, por lo que dio cumplimiento a los Postulados de “Devengo” y “Período Contable”.

- b) Estado de Ingresos y Egresos.**

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$57,609,077.24	Egresos	\$48,149,312.11
-----------------	-----------------	----------------	-----------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. En el trimestre recaudo **derechos** por \$3,988,967.00 y acumulado al 31 de diciembre por \$17,354,835.40, mismos que corresponde a cuotas de recuperación por la distribución de desayunos y servicios en unidades básicas de rehabilitación, los cuales no fueron pronosticados.
2. Registro ingresos por productos generados de rendimientos bancarios en el trimestre por \$27,006.01 y en el ejercicio por \$130,362.40, mismos que no se consideraron en el pronóstico de ingresos del ejercicio.
3. El SEDIF obtuvo aprovechamientos durante el ejercicio por \$109,962.28, mismos que no estaban pronosticados.
4. La Secretaria de Planeación y Finanzas le transfirió participaciones estatales en el trimestre por \$19,296,834.00 y acumulado al 31 de diciembre \$77,548,875.00, monto superior por \$8,449,875.00 en relación a lo autorizado en el pronóstico inicial y que se originó por ampliaciones presupuestales para la cobertura de programas de asistencia social.
5. Los recursos del Ramo XXXIII, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social ascendieron a \$97,063,936.00, importe que corresponde a lo autorizado y asignado en el acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos

correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

6. Durante el ejercicio reflejan ingresos de \$12,171,567.95 por convenios que comprenden recursos por \$1,450,000.00 del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; \$801,250.00 del Subprograma "Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios" (PIREEA); \$1,243,015.94 del Programa Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad y \$8,677,302.01 del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.
7. En el ejercicio devengaron recursos por \$178,027,157.02, de los cuales \$48,149,312.11 son del trimestre y se aplicaron en los capítulos: 1000 servicios personales \$11,172,989.39; 2000 materiales y suministros \$878,219.47; 3000 servicios generales \$4,101,614.23; 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas \$29,956,269.60 y en inversión pública \$2,040,219.42.
8. Al cierre del ejercicio presentó sub-ejercicio presupuestal por \$26,346,876.69, en los capítulos de servicios personales por \$27,339.72, materiales y suministros por \$117,988.64, servicios generales por \$186,171.23, transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$17,119,614.43, bienes muebles e inmuebles por \$19,035.14 e inversión pública por \$8,876,727.53.
9. Del presupuesto modificado que fue autorizado por \$204,374,033.71, devengaron \$178,027,157.02 en el ejercicio, importe que representó el 87.1%.

10.El Estado de Ingresos y Egresos presenta superávit presupuestario por \$26,352,382.01 el cual difiere con el resultado contable reportado en el Estado de situación financiera que es por \$26,749,326.01 y la diferencia por \$396,944.00 corresponde a la adquisición de bienes muebles, la cual no se considera un gasto si no una inversión de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del CONAC. Cabe señalar que la inversión pública de \$2,040,219.42, tiene el mismo efecto, sin embargo la construcción de desayunadores y techumbre en albergue, se consideraron como gasto debido a que fue obra aplicada en inmuebles que no son propiedad del SEDIF y que fueron transferidos.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**

FAMILIA, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

8. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene como principal objeto, la dirección de los servicios educativos que la federación transfiera al Gobierno del Estado, y a su vez, para lograr lo anterior, dirige los servicios de educación básica, promueve y fortalece la participación de la comunidad en el Sistema Educativo Estatal, participa en la formación, capacitación y actualización del magisterio, participa en la propuesta que se presente a la Secretaría de Educación Pública sobre planes y programas de contenido regional y promueve su difusión, impulsa el funcionamiento de los Consejos Técnicos de la Educación, planea y gestiona la consolidación, ampliación y mantenimiento de todos los inmuebles que le sean transferidos así como la construcción de nuevos espacios educativos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,

resultando el incumplimiento de los Postulados de “**Registro e integración presupuestaria, Consistencia y Devengo Contable**”.

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$2,596,412,270.62	Egresos	\$2,701,920,926.70
-----------------	--------------------	----------------	--------------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos recaudados directamente por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** fueron por **\$8,510,520.91**, que representan el **0.2%** del total de ingresos y los cuales no fueron pronosticados.
2. Registró participaciones estatales por \$286,461,386.55, los cuales superan en **121.7%** del pronóstico anual, esto debido a que recibió participaciones estatales extraordinarias por **\$157,240,386.55**.
3. De los recursos por Convenios recibieron durante el período de octubre a diciembre **\$67,177,824.94**, los cuales se integran del Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa nacional de becas, Programa inclusión y equidad educativa, Programa de fortalecimiento de la calidad en Educación Básica, Programa Nacional de Convivencia Escolar, Programa Nacional de Inglés, Programa Telebachillerato Comunitario, Apoyo para la educación en el Estado, Programa para el desarrollo profesional docente, Programa de fortalecimiento a

la calidad de las escuelas normales 2015 y Apoyo para gastos inherentes a la educación del Estado 2015.

4. Recibió y registró recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo por **\$4,891,004,883.00**, que representan el 100.0% de lo pronosticado.

5. Presentó sobre ejercicio anual por **\$518,424,053.19**, integrado por los capítulos del gasto 2000 Materiales y Suministros por **\$5,660,877.19**; el 3000 Servicios Generales por **\$151,593,485.35**; el 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por **\$354,589,033.20** y el 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles por **\$6,580,657.45**.

6. El sobregiro en el capítulo del gasto 3000 Servicios Generales por **\$151,593,485.35**, se debe principalmente por las participaciones estatales extraordinarias que recibió la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, los cuales fueron erogados para la partida del gasto 38201 Gastos de Orden Social y Cultural.

7. El sobregiro en el capítulo del gasto 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por **\$354,589,033.20**, se debe principalmente por los recursos derivados de convenios, los cuales no fueron contemplados en su pronóstico de ingresos y que al recibirlos fueron erogados en este capítulo del gasto.

8. Presentó subejercicio anual en el capítulo del gasto 1000 Servicios Personales por **\$70,017,208.19**, que representa el **1.5%** respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

9. La diferencia que existe entre el Resultado del Ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera por **\$9,880,124.65** y el Resultado que presenta el Estado de Ingresos - Egresos Presupuestario por \$1,545,775.17, se debe a que adquirieron bienes muebles por **\$8,334,349.45**.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

9.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto en la esfera de la competencia estatal, impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consolidación de la Información Financiera”.

b) Estados de Ingresos y Egresos

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 41,075,099.77	Egresos	\$ 53,573,004.35
-----------------	------------------	----------------	------------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos totales ascendieron a **\$145,954,476.53**, se incrementó en **\$57,979,977.53** respecto al pronóstico autorizado anual que era de **\$87,974,499.00**, que representa el **65.9%** de más, debido a que no consideraron ingresos recaudados por la Universidad por productos y los ingresos que derivaron de los convenios celebrados durante el ejercicio.
2. Los ingresos recaudados directamente por productos fueron por **\$86,980.70** que representa el **0.2%** del total de ingresos por el período octubre a diciembre.
3. Durante el ejercicio fiscal 2016 recibió sus participaciones estatales por **\$32,306,000.00** y ampliación de recursos por **\$15,269,477.13** que representa el **32.6%** del total de sus ingresos.
4. Recibió subsidio federal ordinario por **\$35,258,911.14**, que representa el **100.0%** de lo pronosticado.
5. De los recursos para proyectos de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Universidad recibió durante el periodo **\$3,898,899.00**, que representa el **9.5%** del total de ingresos del trimestre.
6. Durante el periodo de octubre a diciembre, la Universidad recibió recursos provenientes de convenios para la prestación de servicios técnicos y

administrativos con la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) por **\$581,457.64**, que representa el **1.4%** del total de ingresos del trimestre.

7. La Universidad Politécnica de Tlaxcala recibió del Gobierno del Estado de Puebla, a través de sus Secretarías de Salud, de Educación Pública, de Infraestructura y Transportes y de Seguridad Social, ingresos por \$7,099,250.00, durante el periodo de octubre a diciembre, que representan el 17.3 % del total de sus ingresos del trimestre.
8. Derivado del convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Universidad recibió \$10,000,000.00, importe que representa el 24.3% del total de los ingresos recibidos en el trimestre de octubre a diciembre.
9. La Universidad presenta sobre ejercicio presupuestal en los capítulos del gasto 2000 materiales y suministros por \$2,144,313.83, 3000 servicios generales por \$48,068,928.83, en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$366,539.00, 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$4,380,101.10 y 6000 inversión pública \$3,811,240.20.
10. El sobregiro en el capítulo del gasto 3000 Servicios Generales por \$48,068,928.83, se debe principalmente por las erogaciones realizadas con recursos de los convenios celebrados con CONACYT, SAGARPA, el Gobierno de Puebla y con la SEDATU los cuales no estaban pronosticados.

11. Presenta sub ejercicio presupuestal en el capítulo 1000 servicios personales por **\$9,810,854.65**, que representa el **13.5%** respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

12. La diferencia que existe entre el Resultado del Ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera por **\$17,403,350.62** y el Resultado que presenta el Estado de Ingresos - Egresos Presupuestario por **\$9,019,709.22**, se debe a que adquirieron bienes muebles por **\$4,572,401.10**, e inversión pública por **\$3,811,240.20** y que contablemente no se considera un gasto sino una inversión.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

10.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, en el ámbito de su competencia, la protección, observancia, promoción, estudio, divulgación de los derechos humanos, para ello, conoce de quejas por acto u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier servidor público estatal o municipal que en el ejercicio de sus funciones, presuntamente viole los Derechos Humanos; formula recomendaciones públicas no vinculatorias en caso de comprobarse la violación de los derechos humanos; realiza puede investigar y formular denuncias y quejas de hechos violatorios de los derechos humanos. Dentro de sus atribuciones, se encuentran, el formular propuesta conciliatoria entre el quejoso y las autoridades para servidores públicos presuntamente responsables.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,

resultando el incumplimiento de los Postulados de “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Registro e Integración Presupuestarias”.

b) Estado de Ingresos y Egresos

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 5,496,810.00	Egresos	\$5,675,954.03
-----------------	-----------------	----------------	----------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Registró ingresos en el trimestre octubre-diciembre por productos de \$20,070.00 por cobro de pólizas de seguros de vehículos siniestrado.
2. Recibió y registró sus participaciones estatales en el trimestre octubre-diciembre por \$5,476,740.00 y acumulado anual por \$21,540,910.00; de los cuales fueron superiores en un 11.5% respecto a lo pronosticado.
3. Realizó gastos en el cuarto trimestre por \$5,675,954.03; en los capítulos 1000 Servicios Personales \$5,063,927.82, Materiales y Suministro \$160,698.17 y Servicio Generales por \$451,328.04.
4. Los recursos devengados acumulados al 31 de diciembre ascienden a \$21,559,323.45; aplicado en el capítulo 1000 Servicios Personales por \$18,780,516.93; capítulo 2000 Materiales y Suministros por \$780,109.71; capítulo 3000 Servicios Generales por \$1,959,170.81 y capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles por \$39,526.00.

5. Presento sub ejercicio presupuestal al cierre del ejercicio en el capítulo Bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$1,656.55; que presenta el 4.0% con respecto al presupuesto autorizado.

6. El estado de Ingresos y egresos presenta déficit en el periodo octubre-diciembre por \$1,179,144.03 debido a que se devengaron recursos disponibles de enero-septiembre; sin embargo al cierre del ejercicio muestra un manejo más equilibrado obteniendo superávit por \$1,656.55.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, correspondiente al

período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

11.- INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, en el ámbito de su competencia regular la función estatal de organizar las elecciones para la renovación de los poderes Legislativo y ejecutivo, ayuntamientos y presidencias de comunidad; así como lo relativo a los derechos político-electorales de los ciudadanos del Estado de Tlaxcala.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de Resultados del ente Fiscalizado, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

- b) Estado de Ingresos y Egresos**

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 20,267,223.86	Egresos	\$18,965,419.12
-----------------	------------------	----------------	-----------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos propios recaudados directamente por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones fueron por \$3,368,486.86, que representan el 16.6% del total de sus ingresos recibidos durante el trimestre octubre–diciembre.
2. Registró participaciones estatales por \$16,898,737.00, sin embargo \$1,609,420.00 corresponden a la devolución del Impuesto sobre la Renta en relación al Convenio de Coordinación en materia de participación sobre la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, la diferencia por \$15,289,317.00 corresponde a participación estatal.
3. Presenta sobregiro presupuestal en dos capítulos del gasto por \$8,246,630.56; saldo conformado por los capítulos: 1000 servicios personales y 2000 servicios generales.
4. Reporta subejercicio presupuestal en tres capítulos del gasto por \$5,153,808.43; el saldo se integra por los capítulos 2000 materiales y suministros, 4000Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
5. El resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera presenta saldo contable de \$10,841,830.50 el cual difiere del superávit por \$7,606,527.69 del

Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario debido a que las erogaciones del capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$3,235,302.81 no se considera gasto, sino inversión en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos de CONAC.

c) Sentido del dictamen.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del Ente Fiscalizado **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

12. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado tiene como objeto conocer y resolver los conflictos individuales y colectivos de carácter laboral y de seguridad social que se suscitan entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Municipios o Ayuntamientos y los servidores públicos que presten un servicio personal subordinado, físico o intelectual o de ambos géneros; conceder o negar el registro de los Sindicatos, dictar la cancelación de los mismos, y conocer los conflictos sindicales; efectuar los registros de las condiciones generales de trabajo que pacten entre los titulares de los poderes públicos, municipios o ayuntamientos y los sindicatos; del reglamento de seguridad e higiene, del reglamento de capacitación y adiestramiento, y de los estatutos de los sindicatos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando en el incumplimiento de los Postulados de “Revelación Suficiente”, “importancia Relativa”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$2,984,824.00	Egresos	\$3,640,107.28
----------	----------------	---------	----------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Los ingresos recaudados del trimestre por participaciones estatales fueron de \$2,984,824.00, el acumulado de enero a diciembre es por \$ 8,934,106.00, siendo superiores en un 12.2% respecto a lo pronosticado.
2. De los recursos devengados durante el trimestre octubre–diciembre se observa que en el capítulo 1000 de servicios personales erogaron \$2,887,762.96 y acumulado a diciembre \$7,349,523.70; obteniendo un subejercicio de \$90,567.23 respecto al presupuesto modificado.
3. En el capítulo 2000 devengaron en el trimestre octubre–diciembre \$216,369.87 y acumulado a diciembre \$623,725.30; sobregiraron partidas del gasto por \$46,440.30 que representa el 8.0% respecto a su presupuesto modificado.
4. En Servicios generales las erogaciones ascendieron a \$331,463.65 en el trimestre octubre–diciembre y acumulado a diciembre fue de \$690,019.44 por lo que existe un sobregiro del 45.0% con respecto al presupuesto modificado.

5. El capítulo 5000 presenta un devengo en el trimestre octubre-diciembre por \$204,510.80; sobregiraron partidas del gasto por \$179,185.80 que representa el 70.5% respecto a su presupuesto modificado.

6. El Estado de Ingresos-Egresos Presupuestario muestra superávit por \$66,326.76 y el Estado de Situación Financiera refleja resultado del ejercicio desahorro por \$69,030.30; la diferencia se debe a que al resultado presupuestario de superávit considera las adquirieron bienes muebles por \$204,510.80; sin embargo las adquisiciones no se consideran un gasto si no inversión conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo tanto el resultado contable será de \$270,837.56 y a su vez considero como gasto por depreciación de bienes \$339,867.86 quedando un desahorro por \$69,030.30.

c) Sentido del dictamen.

En general que de la revisión y análisis del Informe del Ente Fiscalizado **TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJES** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado, **TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

13. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

El Ente Fiscalizado, tiene por objeto, tiene como objeto ejercer la función jurisdiccional de manera pronta, completa y gratuita en materia electoral. Aplicando los ordenamientos legales que rigen la materia electoral para garantizar el principio de legalidad y definitiva de los actos y resoluciones emanados de los órganos electorales locales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de resultados del ente que nos ocupa, contiene en esencia lo siguiente:

- a) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Auditoría.**

En este punto se concluye que el Ente Fiscalizado realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

b) Estado de Ingresos y Egresos.

Del Estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$ 4,691,954.76	Egresos	\$6,959,910.34
----------	-----------------	---------	----------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos se describe a continuación lo más relevante:

1. Recibió y registró ingresos acumulados por \$25,482,720.27; de recursos estatales por \$25,333,486.00 y \$149,234.27 por productos financieros.
2. En el período Octubre a diciembre los recursos devengados fueron por \$6,959,910.34, aplicando en el capítulo 1000 servicios personales por \$5,620,764.53; en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$98,945.57; en el capítulo 3000 servicios generales por \$340,200.24 y en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$900,000.00.
3. Los recursos devengados acumulados ascienden a \$25,454,392.89, aplicando en el capítulo 1000 servicios personales por \$21,159,098.67; en el capítulo 2000 materiales y suministros por \$385,112.19; en servicios generales por \$2,176,708.41; en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$900,000.00 y en el capítulo 5000 Bienes muebles e inmuebles \$833,473.62.

4. El Tribunal al término del ejercicio obtuvo superávit presupuestario de \$28,327.38.
5. La diferencia que existe entre el resultado del ejercicio que presenta el estado de situación financiera por \$861,801.00 y el resultado que presentan el estado de ingreso-egresos presupuestario por \$28,327.38, se debe a que adquirieron bienes muebles por \$833,473.62; derivado de la implementación de la política contable del registro de los bienes muebles e inmuebles con los lineamientos de la CONAC, debido a que la adquisición de bienes muebles e inmuebles ya no se considera un gasto, sino una inversión y debe afectar el activo.

c) Sentido del dictamen.

En general en el desarrollo de la actividad financiera y el cumplimiento de la normativa que le es aplicable al Ente Fiscalizado, **TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se deduce la comprobación y justificación parcial de las erogaciones realizadas, conforme al presupuesto autorizado. En consecuencia, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas.

Por lo anterior y no obstante que existen observaciones pendientes de solventar, y cuyo monto se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad que exige el manejo y custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del Ente Fiscalizado, **TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**, correspondiente al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye las cuentas públicas del **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, O.P.D. Salud de Tlaxcala, O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Universidad Politécnica de Tlaxcala, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Electoral de Tlaxcala;** se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad federal a favor de la Auditoría Superior de la Federación y de otras autoridades fiscalizadoras tanto locales y federales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los Entes Fiscalizados **Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, O.P.D. Salud de Tlaxcala, O.P.D. Régimen Estatal de Protección**

Social en Salud en Tlaxcala, Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Universidad Politécnica de Tlaxcala, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y Tribunal Electoral de Tlaxcala; correspondientes al período del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, éste Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar las cuentas públicas del período del primero de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, de los entes fiscalizados incluidos en el presente dictamen en los siguientes términos:

1	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	Aprobada
2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	Aprobada
3	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Aprobada
4	O.P.D. Salud de Tlaxcala	Aprobada
5	O.P.D. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Aprobada
6	Pensionas Civiles del Estado de Tlaxcala	Aprobada
7	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Aprobada

8	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala	Aprobada
9	Universidad Politécnica de Tlaxcala	Aprobada
10	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Aprobada
11	Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Aprobada
12	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	Aprobada
13	Tribunal Electoral de Tlaxcala	Aprobada

TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Finanzas y Fiscalización y al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar de posible daño patrimonial, incluidas en el Informe de Resultados de los entes fiscalizados objeto del presente Dictamen, en los términos de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las cuentas Públicas del período octubre-diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

CUARTO.- El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad federal a favor de la Auditoría Superior de la Federación y de otras autoridades fiscalizadoras tanto locales y federales.

QUINTO.- Se exhorta respetuosamente a la **Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado** aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas de tipo administrativo, y que no implican una afectación al patrimonio de dichos Entes Fiscalizados.

SEXO.- Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y a la **Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV, y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se informa **que en un plazo de tres días hábiles**, los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del período del primero de octubre al treinta de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis de los entes fiscalizados materia del presente dictamen, así como el presente dictamen se encontrarán disponibles en la plataforma de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la siguiente dirección electrónica:

www.congresotlaxcala.gob.mx/inicio/index.php/transparencia.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **treinta y un** días del mes de **Agosto** del año dos mil diecisiete.

LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

**DIP. ALBERTO AMARO CORONA
PRESIDENTE**

**DIP. DELFINO SUÁREZ PIEDRAS
VOCAL**

**DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
VOCAL**

**DIP. J. CARMEN CORONA PÉREZ
VOCAL**

**DIP. JESÚS PORTILLO HERRERA
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS
VOCAL**

**DIP. MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE
VOCAL**

**DIP. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ
SANTIAGO
VOCAL**

**DIP. YAZMIN DEL RAZO PÉREZ
VOCAL**

